

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

Núm. 1.151.

Junta provincial de Abastos.

CIRCULAR

No habiéndose cumplimentado por la generalidad de los Alcaldes de los pueblos de la provincia mi circular número 232 inserta en el «Boletín Oficial» del día 15 de Enero último, referente a la remisión semanal a esta Junta de la declaración clasificada de las existencias de azúcar que posean los tenedores en sus respectivas localidades, se servirán verificarlo a la mayor urgencia y caso de no disponer de dicho artículo entonces lo comunicarán solamente una vez antes del día veinticinco de cada mes, en la inteligencia que de no dar el más exacto cumplimiento a lo ordenado me verá obligado a imponer a dichas autoridades locales la multa correspondiente por su negligencia y marcada desobediencia, sin perjuicio de las demás sanciones.

Valladolid, 16 de Febrero de 1924.

El Gobernador-Presidente.

Luis Monravá

Núm. 1.146.

Diputación provincial de Valladolid

Transcurridos los diez días que marca el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sin haberse producido reclamación alguna contra la subasta de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Zaratán a la

Mota, esta Diputación en sesión de 11 del corriente, acordó señalar el día 10 de Marzo próximo a las once para celebrar dicha subasta bajo el tipo de 14.999'16 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La subasta se verificará en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador o señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora en pliegos cerrados, en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber constituido previamente en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 como fianza definitiva por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio; advirtiéndose que los que se hagan en esta Depositaria pagarán el 1 por 100 por derechos de custodia y que en los resguardos de depósito, así como en las proposiciones, ha de fijarse un timbre provincial de 0'50 céntimos.

El licitador que concurra en representación de otra persona, exhibirá poder bastanteado por el Letrado don Sebastián Garrote Sapsa, que es el designado por la Corporación.

Valladolid, 15 de Febrero de 1924.—El Presidente, Mauro García.—El Secretario de la Diputación, J. Martínez Cabezas.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de.... con cédula personal expedida en.... clase.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día.... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de... se comprometo a ejecutarlos por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha)..... proponente.



Cuerpo:..... de Montes.

Montes de Utilidad Pública

Distrito de Valladolid.

El día 27 del mes actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Iscar, o quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 25'585 metros cúbicos de madera procedentes de 171 trozos de pino, en rollo y sin corteza, existentes en el monte titulado «Villanueva», perteneciente al pueblo de Iscar y su Comunidad, bajo el tipo de setecientas sesenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, a 14 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Pablo Coscolluela.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Inantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 19 de Febrero de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM 1.113.

Invitadas las Corporaciones provinciales y municipales por Real orden circular, de 30 de Enero último, a que produzcan ante el Estado la reclamación de sus créditos contra el mismo a los efectos de la liquidación de deudas derivada del artículo 9.º de la ley de autorizaciones de 2 de Marzo de 1917 y Real decreto del mismo mes y año, por la presente circular prevengo a las Corporaciones indicadas, que la Dirección general de Administración, en telegrama del 12, interesa que las reclamaciones que en este sentido se formulen han de ser cursadas por el Ministerio de la Gobernación aun cuando su resolución corresponda al de Hacienda.

Valladolid, 16 de Febrero de 1924.

El Gobernador,

Luis Monravá

Universidad Literaria de Valladolid

LISTA provisional de los señores Catedráticos, Profesores, Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de Institutos generales y técnicos, y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho a votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896.

Señor Rector

1 Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde

Catedráticos numerarios.

- 2 Sr. Dr. D. Leopoldo López García
- 3 Arsenio Misol Martín
- 4 Gregorio Burón García
- 5 León Corral y Maestro
- 6 Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Royo Villanova
- 7 Sr. Dr. D. Federico Murueta Goyena
- 8 Rafael Luna Nogueras
- 9 Arturo Pérez Martín
- 10 Isidoro de la Villa y Sanz
- 11 Vicente Gay Forner
- 12 Vicente de Mendoza y Castaño
- 13 Mariano de Monserrate Abad y Macía
- 14 Mariano Sánchez y Sánchez
- 15 Celestino Lorenzo Torremocha
- 16 César Mantilla Ortiz
- 17 Quintín Palacios Herranz
- 18 Clodoaldo García Muñoz
- 19 Ramón López Prieto
- 20 Enrique Nogueras y Coronas
- 21 Eduardo Callejo de la Cuesta
- 22 Hilario Andrés Torre Ruiz
- 23 Abelardo Bartolomé del Carro
- 24 José Ferrández González
- 25 Excmo. Sr. Dr. D. José M.^a González de Echávarri y Vivanco
- 26 Sr. Dr. D. Francisco Maldonado de Guevara Andrés
- 27 Isidoro Iglesias García
- 28 Misael Bañuelos García
- 29 Camilo Barcia y Trelles
- 30 José Velasco García
- 31 Gaudencio Manuel Amando Melón y Ruiz de Gordejuela
- 32 Julian M.^a Rubio y Esteban
- 33 Manuel Ferrandis y Torres

Catedráticos jubilados.

- 34 Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra
- 35 Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain
- 36 Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val (Director del Instituto Anatómico Sierra)

37 Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas

38 Ilmo. Sr. Dr. D. Luis González Frades

Profesores Auxiliares numerarios y temporales.

- 39 Sr. Dr. D. Luis Díez Pinto
- 40 Francisco Mercado de la Cuesta
- 41 Eloy Durruti Saracho
- 42 Excmo. Sr. Dr. D. Federico Santander Ruiz-Jimenez
- 43 Excmo. Sr. Dr. D. Mauro Miguel Romero
- 44 Sr. Dr. D. Juan Antonio Llorente García
- 45 Miguel García Canal
- 46 Manuel Amigo Torres
- 47 Francisco Fernández Moreno
- 48 Leopoldo Morales Aparicio

Profesores Auxiliares excedentes.

- 49 Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía
- 50 Cesáreo Marceliano Aguirre
- 51 Antonio Miguel Romón
- 52 Rodrigo Esteban Cebrián

Doctores matriculados.

- 53 Sr. Dr. D. José Prado Beltrán
- 54 José María Samaniego Gordo
- 55 Ildefonso Muñoz Blanco
- 56 Luis González Miranda
- 57 Leopoldo Luis Delgado Oca
- 58 Emerenciano Nieto del Barco
- 59 Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno
- 60 Excmo. Sr. Dr. D. Luis Conde Rodríguez

- 61 Sr. Dr. D. Eduardo Hickmán Dole
- 62 Teodoro Lefler González
- 63 Antonio González San-Román
- 64 Enrique Miralles Prats
- 65 Dionisio Ordáx y Castro
- 66 Casimiro Calleja García
- 67 Amado Collado Fernández
- 68 Marcelino Nava Delgado
- 69 Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonitaz
- 70 Sr. Dr. D. José Zurita Nieto
- 71 Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo
- 72 Justo Garrán Moso
- 73 Narciso Alonso Andrés
- 74 Excmo. Sr. Dr. D. Florentin Bobo Díez
- 75 Sr. Dr. D. Francisco González Torres
- 76 Alfredo Gómez Robledo
- 77 Aurelio Ortiz y Ortiz
- 78 Adolfo Saenz y Alonso
- 79 Fernando Alonso y León Zegrí
- 80 Tomás Alonso de Armiño y Calleja
- 81 Julián Benito Marco y Gardoqui
- 82 Eloy García de Quevedo y Concellón
- 83 Manuel del Fraile Villada
- 84 Timoteo Santos Revuelta
- 85 Isidoro Lejarreta y Rico
- 86 Juan Marinero y Marinero
- 87 Evaristo Millán Díez
- 88 José García Conde
- 89 Diego Matéo y Fernández Fontecha
- 90 Vicente Aristegui y Vidaurri
- 91 Ventura Revilla Gala
- 92 Julio Villar Madrueño
- 93 Pedro Angel Bozal y Ovejero
- 94 Castor García y Rodríguez
- 95 Jesús de Aristegui y de Urtaza
- 96 Basilio García y Galdácano
- 97 Benigno González y Sologaitua
- 98 Luis Martín e Istúriz
- 99 Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle
- 100 Aquilino Macho y Tomé
- 101 Pedro Gómez y Carcedo
- 102 Vicente Llaguno Durañona
- 103 José M.^a Alvarez Martín
- 104 José Caballero y Orcolaga
- 105 Vicente Ferranz y Turmo
- 106 Eduardo Junco Martínez
- 107 Pedro Prada Lagarejos
- 108 Constantino Garrán y García
- 109 Victoriano Poyatos y Atanzos
- 110 Cirilo Vallejo Rodríguez
- 111 Antonio Villanueva y Fernández
- 112 Emilio Fernández de Velasco y Alvarez
- 113 Vicente Quintana Trueba
- 114 Manuel Madrigal de Prada
- 115 Amadeo Santín y Arias
- 116 Víctor Artola y Galardi
- 117 José Faustino Hermosa y Elizondo
- 118 Francisco Mendizábal García
- 119 Arturo Beñena y Porto
- 120 Vicente Vázquez de Prada y Nájera
- 121 Modesto José M.^a Díez del Corral y Bravo
- 122 Antonio Laguna Alonso
- 123 Cándido Aguilar Paesa
- 124 Félix Amigo Torres
- 125 Celedonio Francia y Manjón
- 126 Félix Salvador Zurita
- 127 Pedro Aguado Bleya
- 128 Pedro Alfaro y Alfaro
- 129 Amado Salas y Medina Rosales
- 130 José Lejarreta y Salterain
- 131 Excmo. Sr. Dr. D. Mariano Zuaznavar y Arrascaeta
- 132 Sr. Dr. D. Alicio Pinilla Ramos
- 133 Agustín García y Miguel
- 134 José M.^a de Prada y Fernández Mesones
- 135 Manuel Sánchez Belloso
- 136 Mariano Magide García
- 137 Aurelio Arévalo Carratero
- 138 Luis María de Uriarte y Lobarío
- 139 Buenaventura Benito y Quintero
- 140 Modesto Lecumberri y Estella
- 141 Ladislao Arangüena Irazola
- 142 Matías Martínez y Burgos
- 143 Miguel Vargas y Medina
- 144 José Entrecanales Pardo
- 145 Manuel Carnicer Arrontes
- 146 Manuel M.^a Gaitero Santa María
- 147 José de Lemus y Calderón de la Barca
- 148 Timoteo Parra y Solache
- 149 Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Morales Salomón
- 150 Sr. Dr. D. Francisco Romeo y Aparicio

- 151 Sr. Dr. D. Joaquín Dorado y Díez Montero
- 152 Agustín Enciso Briñas
- 153 José Santamaría y Alonso de Armiño
- 154 Alberto Stampa y Ferrer
- 155 Vicente Serrano Puente
- 156 Emilio Fernández y Cadarso
- 157 José Bermejo Domínguez
- 158 Manuel López Gómez
- 159 Carlos Aguado del Mazo
- 160 Antonino Zumárraga Díez
- 161 Orestes Cendrero Curiel
- 162 Jacinto de la Riva Silva
- 163 Ignacio Aréiza Arregui
- 164 Jesús Rodríguez García
- 165 Serapio Emilio Moreno Alcañiz

Directores de los Institutos generales y técnicos del Distrito Universitario.

- 166 Sr. Director del de Valladolid
- 167 del de Burgos
- 168 del de Palencia
- 169 del de Santander
- 170 del de Bilbao
- 171 del de Guipúzcoa
- 172 del de Vitoria

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

- 173 Sr. Director de la Profesional de comercio de Valladolid
- 174 de la Escuela de Altos Estudios mercantiles de Bilbao
- 175 de la Pericial de Comercio de San Sebastián
- 176 de la Profesional de Comercio de Santander
- 177 de la Industrial de Artes y oficios de Valladolid
- 178 de la Industrial de Santander
- 179 de la Normal de Maestros de Valladolid
- 180 de la Normal de Maestros de Burgos
- 181 de la Normal de Maestros de Vitoria
- 182 de la de Náutica de Bermeo
- 183 de la de Náutica de Santurce
- 184 de la de Náutica de Lequeitio
- 185 de la de Náutica de Plencia
- 186 de la de Náutica de Santander
- 187 de la de Náutica de Bilbao
- 188 Sra. Directora de la Normal de Maestras de Burgos
- 189 de la Normal de Maestras de Guipúzcoa
- 190 de la Normal de Maestras de Palencia
- 191 de la Normal de Maestras de Santander
- 192 de la Normal de Maestras de Valladolid
- 193 de la Normal de Maestras de Vizcaya
- 194 de la Normal de Maestras de Vitoria

Valladolid, 1.º de Enero de 1924.—El Secretario general, *Francisco Martín Sanz*.—V.º B.º, El Rector, *Calixto Valverde*.

Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero 1877.—Art. 1.º Tienen derecho a elegir Senadores, con arreglo al número 3.º del art. 20 de la Constitución, las Corporaciones siguientes: Cada una de las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Murcia, con asistencia del Rector y Catedráticos de las mismas, Doctores matriculados en ellas, Directores de Institutos de segunda enseñanza y Jefes de las Escuelas especiales que haya en su respectivo territorio.

Art. 13.º En el mismo día (1.º de enero de todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que componen los Claustros de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo a los Directores de Institutos de segunda enseñanza y de las Escuelas especiales que existan en el Distrito Universitario.

Art. 14.º Todos los que se consideren electores tendrán derecho a reclamar hasta el 20 de Enero contra las inclusiones y exclusiones indebidas en las referidas listas a las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de febrero resolverán lo que estimen justo, sin ulterior recurso.

Ley de 21 de Agosto de 1896—Art. único. El art. 13 de la Ley electoral de Senadores se adicionará con los dos párrafos siguientes: «Para inscribirse en el Claustro electoral a que se refiere este artículo, será requisito indispensable, además de poseer el título de Doctor, tener residencia en el Distrito Universitario donde haya de ejercitarse el derecho de sufragio. Los Rectores incluirán en las listas electorales a todos los Doctores matriculados, conforme prescribe el párrafo precedente.»

Ley de 27 de Julio de 1918—Art. 2.º. El Catedrático o Profesor jubilado seguirá formando parte del Claustro a que pertenezca; y en él continuará teniendo voz y voto, si lo tuviere en activo.

Núm. 956.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

D. Juan M. Bernal Mozo, mayor de edad, solicita la autorización legal del Colegio privado de niños que, con el título de San Bartolomé, tiene establecido en esta ciudad, Plaza de San Bartolomé, núm. 13, bajo la dirección del Maestro D. José Santos Hernández.

En dicho colegio se dan las enseñanzas siguientes: Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Física, Química, Historia natural, Contabilidad, Dibujo y Pintura.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el funcionamiento del expresado Colegio, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 11 de Febrero de 1924.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 1.075.

Administración de Propiedades e Impuestos DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios. CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que determina el Real decreto de 14 de Octubre de 1897, para que los Ayuntamientos remitan a esta Administración las certificaciones del 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual, sin que lo hayan verificado los que a continuación se relacionan, a pesar de haber sido requeridos para ello, por Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 22, correspondiente al día 26 de Enero próximo pasado, se les requiere por última vez, para que lo verifiquen en plazo de tercero día, pues de lo contrario, se pondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 1750 pesetas con que fueron conminados, sin perjuicio de nombrar comisionados plantones que pasen a recogerlas, por cuenta de los Ayuntamientos morosos, y dar cuenta al Juzgado de primera instancia e Instrucción del partido, para que por su morosidad y marcada desobediencia a las órdenes emanadas de esta Oficina, le sean exigidas las responsabilidades a que se hayan hecho acreedores.

Relación que se cita

PUEBLOS	Trimestres	CONCEPTO	
		Pesas y medidas	Propios
Alaejos	3.º	»	20 por 100
Boecillo	Idem	10 por 100	20 por 100
Castrillo de Duero	Idem	10 por 100	20 por 100
Castronuño	Idem	10 por 100	20 por 100
Cervillago de la Cruz	Idem	10 por 100	20 por 100
Cistérniga	Idem	10 por 100	20 por 100
Encinas de Esgueva	Idem	10 por 100	»
Nava del Rey	Idem	10 por 100	20 por 100
Palazuelo de Vedija	Idem	10 por 100	20 por 100
Puente Duero	Idem	10 por 100	»
Rabano	Idem	»	20 por 100
Quintanilla de abajo	Idem	10 por 100	»
San Miguel del Arroyo	Idem	10 por 100	20 por 100
San Pelayo	Idem	»	20 por 100
Santovenia de Pisuerga	Idem	10 por 100	20 por 100
Sieteiglesias de Trabancos	Idem	10 por 100	20 por 100
Tamariz de Campos	Idem	10 por 100	20 por 100
Urones de Castroponce	Idem	10 por 100	20 por 100
Velliza	Idem	»	20 por 100
Villabáñez	Idem	10 por 100	20 por 100
Villafrechós	Idem	»	20 por 100
Villalba de Adaja	Idem	»	20 por 100
Villán de Tordesillas	Idem	»	20 por 100
Villanueva de San Mancio	Idem	»	20 por 100

Valladolid, 13 de Febrero de 1924.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, P. C., *Antonio Llantada*.

Sección provincial de Pósitos.

Núm. 922.

Don Isaac Aguado y Sainz-Parado, Jefe de la Sección provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.- Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de

Bobadilla del Campo, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 13 al 18 de Enero último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en

la forma determinada en el artículo 86 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Valladolid, 8 de Febrero de 1924.—El Jefe de la Sección, Isaac Aguado.

Relación que se oita

Nombres de los deudores o sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día	Mes	Año	Principal é intereses	Supl. 100 de recargo	TOTAL
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Pedro Pérez Marcos	Eulogio Pérez	28	Junio	1921	55'70	2'78	58'48
2 Pedro López Sánchez	Mancomunado	»	»	»	83'55	4'17	87'72
3 Felicitó Saez del Carpio					529'17	26'45	555'62
4 Aureo Barragan Pérez	Idem	»	»	»	139'25	6'96	146'21
5 Angel Gutierrez Rodriguez					111'40	5'57	116'97
6 Ricardo Morales Zurdo	Pedro Morales	30	Marzo	1922	83'55	4'17	87'72
7 Pelagio Roldan Martin	Mancomunado				43'26	2'16	45'42
8 Enrique Roldan Vega		Arturo Navarro	»	»	»	43'26	2'16
9 Máximo Pérez Marcos	Nicolás López					64'89	3'24
10 Federico Hernandez	Justino García	»	»	»	135'20	6'76	141'96
11 León Vega Díez	Mancomunado				27'04	1'35	28'39
12 Eulogio García Agreda		»	»	»	»	81'12	4'05
13 Mauro García Martín	27'04					1'35	28'39
TOTAL					1424'43	71'17	1495'60

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALMARAZ DE LA MOTA

A tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, y su artículo 75, la Junta municipal, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general sobre Utilidades de que trata dicho Real decreto y que habrá de girarse en este municipio y actual ejercicio económico de 1924-25, resultando designados los señores siguientes:

- Parte real
 - D.ª Hipólita Álvarez Alvarez
 - D. José Alonso Marbán
 - D.ª Victoriana de Villachica
 - D. Isidro Alvarez Alvarez
- Parte personal
 - D. Eleuterio Fernández Vallecillo.
 - » Santos Alvarez Manrique
 - » Fructuoso Canal Casquete
- BARRUELO
 - Parte real
 - D. Eugenio Francos Perez
 - » Lázaro Reglero San José
 - » Emilio Pérez-Minayo
 - » Anastasio García Gutiérrez
 - Parte personal
 - D. Virgilio Pérez Negro
 - » Juan Francos Pérez
 - » José García Casado
 - » Atanasio García Castellanos

BECILLA DE VALDERADUEY

- Parte real
 - D. Francisco Calderón Valbuena
 - » Emigdio Castañeda Díez
 - » Bienvenido Requejo Vicente
 - » Cipriano Rueda Pachón
- Parte personal
 - » Julián Martínez Casas
 - » Marcelino Castañeda Castañeda
 - » Ulpiano Calderón Cembranos
 - » Anastasio Castañeda Calderón
- BENAFARCES
 - Parte real
 - D. Egdunio Pérez Montero
 - » Federico Marbán Cuadrado
 - » Fidel Alonso Pérez
 - » Ramón Rico Martín
 - » Luis Alonso Pérez
 - » Pedro Mantea
 - Parte personal
 - D. César Lobato Ramos
 - » Florencio Matilla Montoya
 - » Manuel Alonso Pérez
- CEINOS DE CAMPOS
 - Parte real
 - D. Tomas García Sanjurjo
 - D.ª Mónica Rodríguez Rodríguez
 - D. Luis Lobón Olea
 - » Alfonso Fernández Estébanez
 - Parte personal
 - D. Regino Mañueco Villalobos
 - D.ª Petronila Lobón Olea
 - D. Fernando Vázquez de Prada
 - » Justiniano Domínguez Fierro

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

- Parte real
 - D. Manuel Gala Sanz
 - » Santiago Martín Sinova
 - » Francisco María de las Moras Muro
 - » Mariano Santoyo Rey
- Parte personal
 - D. Martín Martínez Otazo
 - » Teodosio Gala Sanz
 - » Bernardino Calvo González
 - » Santos Vicario Frechoso
- CORCOS DEL VALLE
 - Parte real
 - D. Juan Francisco Hernández
 - » Alejandro Nieto
 - » Angel Jado Acebo
 - » Andrés y José Llanos
 - » Gregorio Vázquez Frómista
 - Parte personal.—1.ª parroquia
 - D. Daniel Peñalva Chabón
 - » Macario Nieto Velasco
 - » Cándido Hernández Martín
 - » Manuel González Lobato
 - Parte personal.—2.ª parroquia
 - D. Alberto Lanchares González
 - » Vicente Arenas Rojo
 - » César Illera Serrano
 - » Emeterio Gutiérrez Ruiz
- CUBILLAS DE SANTA MARTA
 - Parte real
 - D. César Fernández Cadenas
 - » Guillermo Ortega Duque
 - » Angel Jado Acebo
 - » Félix Casares Vaquero

- Parte personal
 - D. Galixto Bureba Bravo
 - » Francisco Fernández Revilla
 - » Tomás Revilla Fernández
 - » Teodoro Tadeo Barrigón
- ENCINAS DE ESGUEVA
 - Parte real
 - D. Fulgencio Esteban Molinos
 - » Tiburcio Sanz Fernández
 - » Manuel Rodríguez Ménquez
 - » Miguel Molinos Pérez
 - Parte personal
 - D. Jesús Pérez Palacios
 - » Julio Alonso Esteban
 - » Nicéforo Martín Alonso
 - » Honorato Gómez Zumel
- MELGAR DE ABAJO
 - Parte real
 - D. Gabino Villalba Gutierrez
 - » Zacarías Alonso Pablos
 - » Rafael Juan Pajares
 - » Juan Fernández Raposo
 - Parte personal
 - D. Vicente Toledo Escudero
 - » Atanógenes Rodríguez del Pozo
 - » Pablo Domínguez Raposo
 - » Miguel Fernández Raposo
- MELGAR DE ARRIBA
 - Parte real
 - D. Victorio García Valdaliso
 - D.ª María Fraca Florez
 - D. José Ceinos Rodríguez
 - » Mariano Liter de las Heras
 - Parte personal
 - D. Valentín Borge Espeso
 - » Mariano García Herrero
 - D.ª Esperanza Carcedo Sánchez
 - D. Casimiro Corona Bajo
- MORAL DE LA REINA
 - Parte real
 - D. Fortunato Brezmes López
 - D.ª Susana Rodríguez Palencia
 - D. Juan B. Fernández Sanjuán
 - » Manuel Burgos Osorno
 - Parte personal
 - D. Anastasio Rodríguez García
 - » Andrés Docio Docio
 - » Vicente Brezmes López
 - » Eulogio García Quintero
- LA PEDRAJA DE PORTILLO
 - Parte real
 - D. Luis Méndez Bueno
 - » Pedro Cerro Rodríguez
 - » Esteban Miguel Fernández
 - » Leoncio López Castrillo
 - Parte personal
 - D. Moisés Díez González
 - » Teodoro Valdés Sanz
 - » Aurelio Martín Sanz
 - » Félix Valdes Méndez
- QUINTANILLA DE TRIGUEROS
 - Parte real
 - D. Atanasio Fernández Roldán
 - » Demetrio Casañé
 - » Pedro Caballero Ortega
 - » Pedro Yustos Manuel
 - Parte personal
 - D. Domingo Pérez Sánchez
 - » Eulogio Núñez García
 - » Sandalio Calvo Revilla
 - » Abraham Revilla Ortega
- ROTURAS
 - Parte real
 - D. Hermenegildo Mariscal Sanz
 - » Tomás Mariscal Sanz
 - » Miguel Arranz García
 - Parte personal
 - D. Basilio Martínez de la Fuente
 - » Millán Mariscal Sanz

RUEDA

Parte real

- D. Emilio Gimeno Maldonado
- Sr. Vizconde de Roda
- D. Leoncio de la Hoz Villanueva
- > Segundo Moro Moro

Parte personal.—Parroquia de Nuestra Sra. de la Asunción

- D. Benito Aguado del Campo
- > Nazario Llano Llano
- > Bernabé Pimentel Velarde
- > Julián Olivares Sanz

Parroquia de Torrecilla del Valle (agregado)

- D. Anastasio García Corral
- > Aurelio Melgar Gorines
- > Ovidio Delgado Díaz

SAN VICENTE DEL PALACIO

Parte real

- D. Basilio Rodríguez Rodríguez
- > Leocadio Crespó García
- > Luis Landecho Urries
- > Félix López López

Parte personal

- D. Julio Sánchez Hernanz
- > Melitón García Rodríguez
- > Telesforo Fernández Morales
- > Gregorio Daza Sobrino

TORRE DE PEÑAFIEL

Parte real

- D. Eloy Arribas Velasco
- > Aquilino Arranz Benito
- > Justo del Pozo Arribas
- > Elías Plaza Sanz

Parte personal—Parroquia de San Andrés

- D. Aureliano Rubio Pérez
- > Francisco Martín Sobrino
- > Mariano Arribas de la Calle
- > Carlos Sanz Llorente

Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción

- D. Daniel de la Fuente Burgoa
- > Damaso Linares de la Fuente

TORRECILLA DE LA TORRE

Parte real

- D. Félix Herrero Martínez
- > José Pastor García
- Excmo. Sr. Conde de Guevara

Parte personal

- D. Santiago Cabezas Boda
- > Natalio Salgado Francos
- > Pío Alonso del Caño

TORRELOBATON

Parte real

- D. Martín Puerta García
- > Jesús Cisneros García
- D.^a Luisa de Semprún y Pombo
- D. Eusebio Vega García

Parte personal

- D. Esteban Sánchez Alonso
- > Melitón Alonso Bruña
- > Pablo Muelas Puerta
- > Manuel García Muelas

VALDESTILLAS

Parte real

- D.^a Filomena Arias Resino
- D. Ramon Fernández Arias
- > Antonio Nuñez Arenas
- > Rafael Sánchez López

Parte personal

- D. Agustín Burgos Lago
- > Juan Román Recio
- D.^a Manuela Román Fadrique
- D. Antonio González Alonso

VEGA DE VALDETRONCO

Parte real

- D. Isidoro Salgado Cano
- D.^a Concepción García Cantalapie-dra
- D. Tertulino Fernández Reinero
- > Hilario del Barrio

Parte personal

- D. Florentino Martínez Ramos
- > Ponciano Ramos Gomez
- > Dimas Salgado Cano
- > Jerónimo Ferrero Lobato

VELILLA

Parte real

- D. Jerónimo Lozano Higuera
- > Claudio Villagarcía Villagarcía
- D.^a Isabel Hickmán Dole
- D. Vito Casado González

Parte personal

- D. Hilario Esteban Melero
- > Miguel Blanco Villagarcía
- > Martín González Fuentes
- > Ginés Benaito González

VILLACARRALÓN

Parte real

- D. Justo Pardo Rojo
- > Celiano Pardo Rojo
- > Nemesio Herrero
- > Esteban Pardo Gómez

Parte personal

- D. Andrés del Amo del Pozo
- > Justo Rojo Franco
- > Francisco Rojo Franco (mayor)

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Parte real

- D. Felipe Pérez Alonso
- > Nicanor Martínez Fonseca
- > Francisco García Villalón
- > Jacinto Melgar Fernández

Parte personal

- D. Pedro Calderón Valbuena
- > Hermenegildo Pardo Fonseca
- > Melchor E. González Martínez
- > Manuel Merino

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Parte real

- D. Teófilo Vidal
- > Leopoldo Alonso (mayor)
- > Luis Ballesteros
- > Felipe Sandoval

Parte personal

- D. Arturo Domínguez
- > Perfecto Villamar
- > Emilio Vidal
- > José Laca

VILLA VAQUERIN

Parte real

- D. Crispulo Marcos Calvo
- > Emeterio Guerra Matesanz
- > Benjamín de Torre Gómez
- > Félix Martín de la Torre

Parte personal

- D. Urbano Gutiérrez Sanz
- > Vicente Toribio Tejedor
- > Ignacio Pelayo González
- > Guillermo González Gimeno

VILLASEXMR

Parte real

- D. Fructuoso García Primo
- > Agustín Figueros Prieto
- > Luis Carvajal Melgarejo
- > Tomás Izquierdo Sánchez

Parte personal

- D. Francisco Pedrosa García
- > Perpetuo García Martín
- > Ángel Domínguez Pelaz
- > Teófilo Salgado Ruiz

VILLAVIEJA DEL CERRO

Parte real

- D. Teodoro Medrano Díez
- > Vicente Medrano Blanco
- > Jerónimo Lozano Higuera
- > Ramón Peláez Valle
- > Isaac del Amo Martín

Parte personal

- D. Eleázaro Buenaposada Díez
- > Mariano Díez González

- D. Desiderio de Fuentes Martín
- > Abraham-Fernando Medrano Lorenzo

ZARATAN

Parte real

- D. Teodomiro Cernuda Cernuda
- > Victoriano Álvarez Lera
- > Daniel Brisomontiano
- > Saturnino Álvarez Sánchez

Parte personal

- D. Esteban Martín León
- > Pedro Brisomontiano
- > Fructuoso Olmede
- > Francisco Serrano

Núm. 1.049.

Aguilar de Campos.

El día 22 del actual y hora de las once de la mañana, se reunirá en la Sala Consistorial la Junta municipal en sesión extraordinaria al objeto de designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de Utilidades, que ha de formarse en esta villa, para cubrir el déficit del presupuesto municipal, durante el próximo ejercicio de 1924-25.

Aguilar de Campos, a 12 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Angel Pastor.

Núm. 1.153.

Cistérniga

Servida interinamente la plaza de Inspector de higiene y sanidad pecuarias de este término, y por acuerdo del expresado Ayuntamiento, se anuncia la vacante para su provisión en propiedad con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas al efecto consignadas en presupuestos, las cuales percibirá el agraciado por trimestres vencidos y con cargo a los fondos municipales.

Los que aspiren a la plaza en cuestión, presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas del título o testimonio de él por el que se acredite están autorizados para ejercer la Veterinaria, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial», en esta Alcaldía, pues una vez transecurrido, se considerarán extemporáneas las que se presenten.

Cistérniga, 11 de Febrero de 1924.— El Alcalde, Pedro Alonso.

Núm. 1.054.

Encinas de Esgueva

Por renuncia del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuarias

y la de Carnes de este Ayuntamiento y del de Canillas, por hallarse asociados los dos municipios para el sostenimiento de referidas plazas, estando dotadas con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas cada una que se abonarán por trimestres vencidos.

Los aspirantes a las mismas, presentarán sus instancias debidamente reintegradas ante esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Encinas, 6 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Baltasar Lorenzo.

Núm. 1.066.

Medina del Campo.

Subasta de arbitrios.

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones aprobadas por el mismo, llevar a efecto en pública subasta el arriendo durante el próximo año económico de 1924 a 1925, de los arbitrios municipales de «Puestos públicos», «Pesas y medidas», «Saca y lía» y «Lavadero municipal», se anuncia al público a las efectos del artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

Dichas subastas, en el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo oportuno, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue por el orden siguiente: la de «Puestos públicos», el día 5 de Marzo próximo a las doce, con sujeción al tipo de 17.000 pesetas; «Pesas y medidas», el mismo día a las doce y media, con el tipo de 2.500 pesetas; «Saca y lía», el siguiente día 6 a las doce, con el tipo de 600 pesetas, y el «Lavadero», el propio día a las doce y media, con el tipo de 700 pesetas.

Los acuerdos y condiciones de las referidas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y los licitadores constituirán previamente en depósito el 5 por 100 de los tipos señalados.

En el caso de que por falta de licitadores se declaren desiertas las expresadas subastas, se celebrarán las segundas en los días 15 y 17 de dicho mes de Marzo, a las mismas horas, respectiva-

mente y en igualdad de forma y condiciones.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 11 de la mencionada Instrucción y las proposiciones a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal deberán presentarse en pliego cerrado, en papel de la clase 8.ª durante el plazo de media hora y con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece.... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio..... (el que sea), para el año económico de 1924 a 1925.

(Fecha y firma del proponente).

Medina del Campo, a 13 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Vicente de la Serna.

NUM. 1.133.

Morales de Campos

Don Eugenio Díez Sanjurjo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las cuatro del día 24 de Febrero actual en el local de las Casas Consistoriales. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y pro-

clamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morales de Campos, a 14 de Febrero de 1924.—Eugenio Díez.

NUM. 1.061.

San Martín de Valvení.

El día 18 del corriente mes a las once horas, se reunirá en la Sala Consistorial la Junta municipal de mi presidencia, para proceder a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades, correspondiente al ejercicio de 1924 a 1925, de conformidad al artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se hace público a los efectos de la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

San Martín de Valvení, a 13 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

NUM. 968.

Villalán de Campos.

Habiéndose recibido del señor Ingeniero Jefe provincial del Catastro de la riqueza rústica el padrón de la contribución total por cuotas de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos que lo deseen y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes y versen sobre errores aritméticos o de copia, bien entendido que transcurrido dicho término serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten y se devolverá el padrón a su procedencia.

Villalán de Campos, 8 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Calixto Merino.

ANUNCIOS OFICIALES.

ARTILLO... ERA

14.º Regimiento.

De orden del Excelentísimo señor general encargado del Despacho del Ministerio de la Guerra se anuncia a concurso una plaza de Ajustador-herrero-cerrajero de segunda clase contratado que se halla vacante en este Regimiento la cual está dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la Legislación vigente.

Los que deseen ocupar dicha plaza dirigirán sus instancias al primer Jefe de este Regimiento, hasta el primero del próximo mes de Marzo a las que acompañarán la cédula personal, copia del acta de nacimiento, certificado de buena conducta, otro en que conste que no se halla inhabilitado para ejercer cargos públicos, otro de hallarse libre del servicio militar activo o la licencia absoluta o pase correspondiente o la situación militar en que se encuentre si hubiera servido, teniendo la robustez y buena conformación necesarias para sufrir las fatigas del servicio militar y otro certificado de Fábrica o Parque del primer orden en que acrediten su aptitud profesional sin que haya transcurrido dos años desde que sufrió el examen.

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso es condición precisa el que se hallen libres del servicio militar activo, no exceder de 25 años de edad excepto los obreros filiados que podrán solicitarlo hasta los 40 años, no admitiéndose en este concurso al personal de obreros ajustadores—herreros—cerrajeros que desempeñen ya plazas de plantilla.

Valladolid, 15 de Febrero de 1924.—El Comandante Mayor, Julio Monedero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Electra P... Vallisoletana

Junta general.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca a

Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de Febrero actual, a las cuatro en punto de la tarde, en el domicilio social, calle de Veinte de Febrero, 12.

Con arreglo al artículo 12 de los Estatutos, el orden del día de la junta será el siguiente:

1.º Examen y aprobación; en su caso, de la Memoria y del balance, cuentas y actos de Administración del ejercicio último y acuerdo sobre la distribución de beneficios.

2.º Propositiones del Consejo o de los señores accionistas, en materia no reservada a la junta general extraordinaria, y formuladas, las de los segundos, con la antelación y el número de firmas que prescribe el apartado C) del artículo 12.

Para asistir a la junta, de acuerdo con el artículo 8.º de los Estatutos, es necesario poseer ciento o más acciones desde un mes antes de la fecha de su celebración y depositarlas en la Caja social, a cambio de la papeleta de asistencia, en cualquiera de los ocho días precedentes al señalado para la junta, hasta las doce de la mañana. Estos depósitos pueden ser de las mismas acciones o de los resguardos de los Bancos en los cuales puedan hallarse depositadas.

Según el artículo 9.º, el accionista que tenga derecho a concurrir a la junta, podrá hacerse representar en la misma por otro accionista que posea igual derecho, con poder o autorización indubitable.

Valladolid, 18 de Febrero de 1924.—El Consejero Delegado, Julio Guillén Saenz.—V.º B.º El Presidente de la Sociedad, Santos Vallejo.

60
Dirección de la Deuda Pasivas.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100, número 18.558, de 13.786 reales vellón de capital emitida al Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte (Valladolid), se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas o en la Delegación de Hacienda de Valladolid, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia; en la inteligencia que de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

61

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación